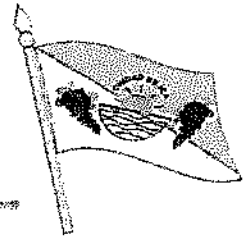




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MPI

ICA, 07 DE FEBRERO 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero del 2023, el Informe N° 005-2023-A/MPI, con fecha de recepción 02 de febrero de 2023; el Oficio N° 013-2023-GORE-ICA-GGR, de fecha 01 de febrero de 2023; la Hoja de Envío N° 0007245-2022; el Comité de Gestión de Proyecto de Tierra Prometida, UPIS "El Huarango" y Asentamientos Humanos de la Tierra Prometida, provincia y región Ica; el Informe N° 2110-2022-GDU-MPI, de fecha 22 de noviembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N° 1028-2022-SGOP-GDU-MPI, de la Subgerencia de Obras Públicas; el Acuerdo de Concejo N° 065-2022-MPI, de fecha 24 de noviembre del 2022, el Informe Legal N° 023-2023-GAJ-MPI; el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales; la sustentación oral del Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Gustavo Vera Belli, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 23 del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

DEL OFICIO N° 013-2023-GORE-ICA-GGR

Que, mediante Oficio N° 013-2023-GORE-ICA-GGR, de fecha 01 de Febrero de 2023; el Gerente General Regional, del Gobierno Regional, hace llegar el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA TRANSFERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"; respecto al proyecto de inversión de "Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida - Ica - Ica", con código de inversión N° 2305537; en concordancia con lo establecido en el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que se llevó a cabo el Acuerdo de Concejo N°065-2022-MPI de fecha 24 de noviembre del 2022; el cual señala lo siguiente:

***ACUERDO:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del "Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORICÉSE a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. EMMA LUISA MEJIA VENEGAS, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el "Convenio de Transferencia para la Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica", en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

Asimismo; es pertinente informar que el citado Acuerdo de Concejo en su artículo segundo estableció autorizar a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. EMMA LUISA MEJIA VENEGAS, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el citado convenio; y siendo que a partir del 01 de enero del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica es el Ing. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE y se constituyó como el Titular de la Municipalidad; por lo que en ese sentido vista la solicitud del Gerente General Regional, del Gobierno Regional recaída en el Oficio N° 013-2023-GORE-ICA-GGR, de fecha 01 de Febrero de 2023; se procederá a evaluar lo solicitado a fin de que se informe al pleno del Concejo;

Que, en el expediente obra la Hoja de Envió N°0007245-2022; el Comité de Gestión de Proyecto de Tierra Prometida – UPIS El Huarango y Asentamientos Humanos de Tierra Prometida Provincia y Región Ica; solicitan la ejecución de la Obra Proyecto: "Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida - Ica – Ica";

Que, con Informe N° 2110-2022-GDU-MPI de fecha 22 de noviembre del 2022; la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N°1028-2022-SGOP-GDU-MPI de la Subgerencia de Obras Públicas; respecto a la solicitud de la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida - Ica – Ica", con código de inversión N° 2305537, para lo cual requieren que se realice la transferencia del proyecto al Gobierno Regional de Ica, para su financiamiento y pronta ejecución, dado el costo de inversión; al respecto informa que con fecha 22 de setiembre de 2017, se aprobó el expediente técnico del proyecto, con código de inversión N°2305537 con un presupuesto total de S/10'959,914.49 soles; el cual se encuentra activo en el Banco de Inversiones, y a la fecha se viene realizando los actos preparatorios para el proceso de selección de la actualización y reformulación del proyecto;

Que, revisado el proyecto de Convenio remitido, se advierte que, de acuerdo al contenido de su Clausula Cuarta, tiene como objeto que "la Municipalidad Provincial de Ica, delegue y autorice al Gobierno Regional la ejecución física del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de la descentralización y el artículo 76° de la LOM; asimismo el Gobierno Regional se compromete a realizar y financiar la ejecución física del proyecto de inversión descrito en la cláusula siguiente de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Que, en su Clausula Quinta; señala el proyecto de inversión siendo este el "Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida - Ica – Ica", con código de inversión N° 2305537;

Que, a su vez en su cláusula sexta y séptima establecen los compromisos que ambas partes deben asumir, para el logro del objeto propuesto, precisándose a su vez en la Cláusula Novena la vigencia del convenio; 3.1 Que, mediante Informe N° 023-2023-GAJ-MPI, de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA TRANSFERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA", respecto al proyecto de inversión de "Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida - Ica – Ica", con código de inversión N° 2305537; teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población más vulnerable; y contando con opinión favorable, por lo previamente se deberá remitir a la Comisión de Asuntos Legales para la emisión del Dictamen y este sea elevado al pleno del concejo para su aprobación en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, que establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del Dictamen correspondiente; 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA TRANSFERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"; respecto al proyecto de inversión de "Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida - Ica – Ica", con código de inversión N° 2305537.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población más vulnerable; y contando con opinión favorable, así como por los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA TRANSFERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA", respecto al proyecto de inversión de "Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida - Ica - Ica", con código de inversión N° 2305537; previa aprobación del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Asuntos Legales para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre ambas entidades con el objetivo de brindar un servicio oportuno y eficiente a la población más vulnerable; y contando con opinión favorable, y estando a los informes técnico y legal favorables y, conforme a la normativa legal vigente, corresponde dar cumplimiento a los mismos, AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA TRANSFERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA", respecto al proyecto de inversión de "Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida - Ica - Ica", con código de inversión N° 2305537;

Que, mediante Dictamen N° 003-2023-R-CAL-MPI, de fecha 07 de febrero 2023, de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1 Que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA TRANSFERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA", respecto al proyecto de inversión de "Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida - Ica - Ica", con código de inversión N° 2305537; en consecuencia AUTORIZARSE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA TRANSFERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA", respecto al proyecto de inversión de "Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida - Ica - Ica", con código de inversión N° 2305537; 3.2 Que, se ELEVENSE los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que proceda conforme sus atribuciones.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por MAYORÍA, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA TRANSFERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA", respecto al proyecto de inversión de "Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida - Ica - Ica", con código de inversión N° 2305537.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, PARA LA TRANSFERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA", respecto al proyecto de inversión de "Mejoramiento, Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida - Ica - Ica", con código de inversión N° 2305537.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que por la Secretaría General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo, en el Diario de Avisos Judiciales de la provincia de Ica y en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE